

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°407
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 29 de agosto de 2024, siendo las 10:30 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N°407 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

■	[REDACTED]
■	[REDACTED]

3. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°406.
4. Pronunciamiento del Consejo respecto del proceso de traspaso de cartera de rentas vitalicias entre Zurich Chile Seguros de Vida S.A. y Ohio National Seguros de Vida S.A.
5. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien preside la Sesión; Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer; Sr. Augusto Iglesias Palau; Sra. Catherine Tornel León; y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo.

Se encuentran presentes el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General, y el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico.

Se consigna la participación de la Sra. María Luz Schachtebeck Morales, Fiscal de la Unidad de Investigación (s), para tratar el punto 1 de tabla (asiste de forma presencial al punto 1 de tabla y de forma remota al punto 2 de tabla); Sr. Andrés

Montes Cruz, Fiscal de la Unidad de Investigación, para tratar el punto 2 de tabla (asiste de forma presencial únicamente al punto 2 de tabla); y Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, para tratar el punto 4 de tabla (asiste de forma presencial a los puntos 3 y 4 de tabla).

Se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (asiste de forma remota a los puntos 1 y 2 de tabla); el Sr. Juan Guillermo Sánchez Rocha, Jefe de la División de Licenciamiento Prudencial de la Dirección General de Regulación Prudencial (asiste de forma presencial a los puntos 3 y 4 de tabla); el equipo de la Dirección General de Supervisión Prudencial: Sr. Osvaldo Adasme Donoso y Sr. Rodrigo Rodríguez Reyes (asisten de forma remota únicamente al punto 1 de tabla); el equipo de la Dirección General Jurídica: Sr. Juan Pablo Uribe García, Sr. Paul Braidot Le Boulengé, Sr. Nicolás Díaz Fyfe, Sr. Felipe Martínez Aravena, y Sr. Fernando Rivas Dunlop (asisten de forma remota a los puntos 1 y 2 de tabla); el equipo de la Unidad de Investigación: Sra. Claudia Reyes Rossel, Sra. Camila Bosch Cartagena, Sra. Karen Fernández Chávez, y Sra. María José Mora Villalobos (asisten de forma remota a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de tabla); Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General (asiste de forma remota a los puntos 1 y 2 de tabla y de forma presencial a los puntos 3, 4 y 5 de tabla); y Sra. Mandy Yáñez Peric, abogada de la misma División (asiste de forma remota a los puntos 1 y 2 de tabla).

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Informe sobre abstenciones en materia que se indica:

Category	Value
1	~0.5
2	~0.5
3	~0.5
4	~0.5
5	~0.5
6	~0.5
7	~0.5
8	~0.5
9	~0.5
10	~0.5
11	~0.5
12	~95

V. Asuntos tratados:

The image consists of a series of horizontal black bars of varying lengths and positions against a white background. The bars are irregular in shape, some being thick and others thin, and they are positioned at different heights across the frame. This pattern creates a sense of a digital signal or a highly abstracted representation of data.

Term	Percentage
Climate change	100%
Global warming	98%
Green energy	95%
Sustainable development	92%
Carbon footprint	88%
Environmental protection	85%

3. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°406

Acuerdo N°1:

La Presidenta, Sra. Solange Berstein Jáuregui, y los Comisionados Sr. Augusto Iglesias Palau, Sra. Catherine Tornel León, y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo acuerdan aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°406.

No concurre a la aprobación de la referida Acta la Comisionada Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer por encontrarse haciendo uso de permiso administrativo a la fecha de celebración de la respectiva Sesión Ordinaria.

4. Pronunciamiento del Consejo respecto del proceso de traspaso de cartera de rentas vitalicias entre Zurich Chile Seguros de Vida S.A. y Ohio National Seguros de Vida S.A.

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta N°51, de fecha 28 de agosto de 2024, del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, mediante la cual somete a consideración del Consejo la solicitud de autorización de división, disminución de capital y reforma de estatutos

de Zurich Chile Seguros de Vida S.A. (OldCo) y solicitud de autorización de existencia y aprobación de estatutos de Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A. (NewCo Rentas Vitalicias), acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle los antecedentes antes referidos.

Dichos antecedentes dan cuenta que, mediante presentación de fecha 24 de julio de 2023, complementada con comunicaciones recibidas hasta el 7 de junio de 2024, don Mauricio Santos Díaz y don Jerónimo Ares, en representación de Zurich Chile Seguros de Vida S.A., solicitaron a esta Comisión la aprobación de la división de esa sociedad, la disminución de su capital y la reforma de sus estatutos; y la autorización de existencia y aprobación de los estatutos de una nueva sociedad anónima especial denominada Zurich Chile Seguros Rentas Vitalicias S.A., actos que, conforme a los términos acordados para esa división, quedarán sujetos a que la nueva sociedad se fusione con Zurich Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A., y a la que se asignarán los activos y pasivos relacionados con las actividades comprendidas en el giro de rentas vitalicias previsionales regidas por el D.L N°3.500. Para lo anterior, se aportaron los antecedentes de respaldo pertinentes, entre los cuales figuran la escritura pública de fecha 21 de julio de 2023, a que se redujo el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 29 de junio de 2023, y la escritura pública complementaria de fecha 28 de marzo de 2024, ambas de la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

En ese contexto, se indica que, habiendo proporcionado el peticionario los antecedentes necesarios para aprobar las solicitudes descritas en el párrafo precedente, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y económicos correspondientes, por lo que no existirían inconvenientes para que se proceda a otorgar las autorizaciones solicitadas.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 2 del D.F.L N°251, según el cual las compañías de seguros no podrán efectuar disminuciones de capital ni distribuir dividendos si con ello dejan de cumplir los requerimientos patrimoniales y de solvencia establecidos en los artículos 1º y 15º de esa ley. De igual manera, no podrán efectuar disminuciones de capital las compañías que presenten una razón de

fortaleza patrimonial, definido como patrimonio sobre el patrimonio de riesgo requerido, inferior a 1,2 veces.

- El artículo 127 de la Ley N°18.046, en virtud del cual la modificación de los estatutos de las sociedades a que se refiere el artículo 126 del mismo cuerpo legal y su disolución acordadas por sus respectivas juntas de accionistas, luego de ser reducidas sus actas a escrituras públicas, deberán ser aprobadas por la Comisión, efectuándose en lo pertinente la inscripción y publicación indicadas en dicho precepto legal.
- El Título I de la Norma de Carácter General N°251, que regula el procedimiento y documentación exigida con el fin de obtener la autorización de existencia y aprobación de los estatutos de las entidades aseguradoras constituidas en el país.
- El N°13 del artículo 20 del D.L N°3.538, que señala como potestad del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero *“Dictar las resoluciones que se pronuncien respecto de la autorización de existencia, funcionamiento y fusiones o reorganizaciones de las entidades fiscalizadas, según corresponda y, en general, pronunciarse sobre cualquier otra autorización o inscripción que deba otorgar la Comisión dentro del ámbito de sus competencias”*. A su vez, conforme al inciso tercero del citado artículo 20, *“(...) el Consejo podrá delegar determinadas facultades de administración, autorización, inscripción y funcionamiento en el presidente, otros comisionados y demás autoridades o funcionarios de la Comisión (...).”*.
- La propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el Anexo de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la solicitud de autorización de la división, disminución de capital y reforma de los estatutos de Zurich Chile Seguros de Vida S.A., actos que, conforme a los términos establecidos en la escritura pública de fecha 21 de julio de 2023, a que se redujo el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 29 de junio de 2023, y en la

escritura pública complementaria de fecha 28 de marzo de 2024, ambas de la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, quedarán sujetos a que la nueva sociedad se fusione con Zurich Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A., previo pago de los derechos que contempla el artículo 33 del Decreto Ley N°3.538, de 1980; y delegar la facultad de dictar la resolución que aprueba la división, disminución de capital y reforma de los estatutos de Zurich Chile Seguros de Vida S.A. en el Director General de Regulación Prudencial.

Asimismo, el Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la solicitud de autorización de existencia y los estatutos de una nueva sociedad anónima especial denominada Zurich Chile Seguros Rentas Vitalicias S.A. que nacerá producto de esa división, actos que, conforme a los términos establecidos en la escritura pública de fecha 21 de julio de 2023, a que se redujo el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 29 de junio de 2023, y en la escritura pública complementaria de fecha 28 de marzo de 2024, ambas de la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, quedarán sujetos a que la nueva sociedad se fusione con Zurich Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A., previo pago de los derechos que contempla el artículo 33 del Decreto Ley N°3.538, de 1980; y delegar la facultad de dictar la resolución que aprueba la autorización de existencia y aprobación de los estatutos de una nueva sociedad anónima especial denominada Zurich Chile Seguros Rentas Vitalicias S.A., que nacerá producto de esa división, en el Director General de Regulación Prudencial.

Acuerdo N°3:

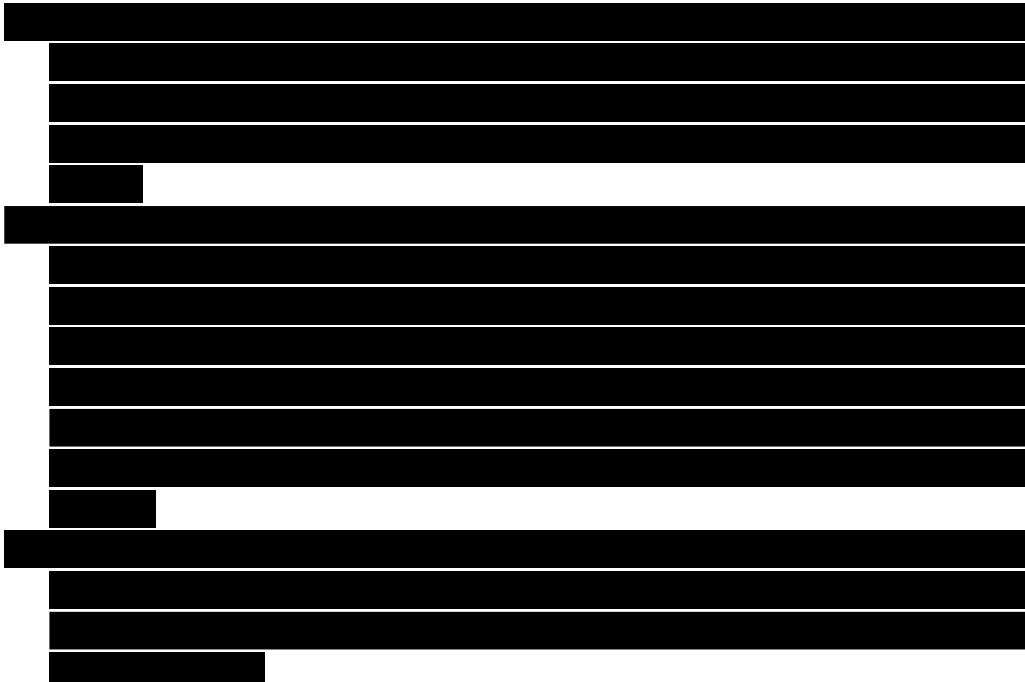
El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto el acuerdo N°2 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

5. Informe de ejecución de acuerdos

La Presidenta, a través del Secretario General, y en cumplimiento del artículo 21 N°3 del D.L. N°3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

Acuerdos Ejecutados:



4. Resolución Exenta N°7.725, de fecha 23 de agosto de 2024, que ejecuta Acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N°406, que aprobó autorizar la publicación, a partir del 26 de agosto de 2024, del Documento de Política sobre Mandato de Desarrollo del Mercado Financiero en la CMF, para recibir comentarios hasta el 15 de octubre de 2024.
5. Resolución Exenta N°7.726, de fecha 23 de agosto de 2024, que ejecuta Acuerdo N°3 adoptado en Sesión Ordinaria N°406, que aprobó la emisión de la normativa que modifica la Circular N°1713 de 2004, contenida en su respectivo informe normativo.
6. Resoluciones Exentas N°s 7.717, 7.716 y 7.715, todas de fecha 23 de agosto de 2024, que ejecutan Acuerdo N°7 adoptado en Sesión Ordinaria N°406, que acogen los recursos de reposición en contra de la Resolución Exenta N°6442, de fecha 15 de julio de 2024, interpuestos por Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A.; Link Capital Partners Administradora General de Fondos S.A., en representación de Fondo de Inversión Link-Deuda Privada Cumplio I; y Logros Servicios Financieros SpA.
7. Resolución Exenta N°7.727, de fecha 23 de agosto de 2024, que aplica sanción de multa a Inversiones Torre CG S.A.

8. Resolución Exenta N°7.734, de fecha 23 de agosto de 2024, que ejecuta Acuerdo N°6 adoptado en Sesión Ordinaria N°406, que suspende las actividades de Hipotecaria La Construcción S.A.
9. Resolución Exenta N°7.764, de fecha 26 de agosto de 2024, que ejecuta Acuerdo N°5 adoptado en Sesión Ordinaria N°406, que aprobó la emisión de la Norma de Carácter General que modifica la Norma de Carácter General N°136, eximiéndola del trámite consulta pública y del informe normativo.
10. Resolución Exenta N°7.765, de fecha 26 de agosto de 2024, que ejecuta Acuerdo N°4 adoptado en Sesión Ordinaria N°406, que aprobó la emisión de la norma que modifica la Circular N°2275, que "Establece requerimiento mensual de información financiera y de solvencia", contenida en su respectivo informe normativo.
11. Resolución Exenta N°7.761, de fecha 26 de agosto de 2024, que ejecuta Acuerdo N°8 adoptado en Sesión Ordinaria N°405, que aprobó la autorización de existencia y los estatutos de la sociedad anónima bancaria denominada Tanner Banco Digital, y la delegación de firma para el solo efecto de suscribir el certificado previsto en el inciso segundo del artículo 31 de la Ley General de Bancos.

Acuerdos Pendientes de Ejecución:



El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Siendo las 12:08 horas, se pone término a la Sesión.




Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero

X

Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta




BERNARDITA PIEDRABUENA KEYMER

Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada




AUGUSTO IGLESIAS PALAU

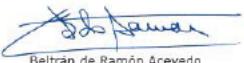
X

Augusto Iglesias Palau
Comisionado




Catherine Tornel León

Catherine Tornel León
Comisionada

X 

Beltrán de Ramón Acevedo

Beltrán de Ramón Acevedo
Comisionado

Gerardo Andres Bravo Riquelme X
Gerardo Andres Bravo Riquelme
X Riquelme

Firmado digitalmente
por Gerardo Andres
Bravo Riquelme
Fecha: 2024.10.14
10:42:22 -03'00'

Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General